

RESOLUCIÓN N°: 071/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 08 de febrero de 2012

Carrera N° 20.613/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Ingeniería Mecánica, acreditada mediante Resolución N° 121/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1423/87, Ingeniería Civil, acreditada mediante Resolución N° 120/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1732/88, Ingeniería Industrial, acreditada mediante Resolución N° 193/07 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1412/95, Ingeniería Química, acreditada mediante Resolución N° 122/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1423/83, Ingeniería Eléctrica, acreditada mediante Resolución N° 119/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1423/83 e Ingeniería en Sistemas de la Información presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Ingeniería Ambiental, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación, Especialización en Ingeniería Ambiental, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación, Especialización en Tecnología de los

Alimentos, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación y Doctorado en Ingeniería Mención Materiales, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación. También se dicta la carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior N° 928/01, mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios; Resolución del Consejo Superior N° 104/02, mediante la cual se autoriza la creación de la carrera en la unidad académica y se designa a las autoridades; Ordenanza del Consejo Superior N° 1014/04, mediante la cual se modifica la duración de la carrera; Ordenanza del Consejo Superior N° 970/02, mediante la cual se aprueba el reglamento de posgrado de la institución.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

El Director tiene título de Ingeniero en Construcciones Mecánicas, expedido por la Universidad Tecnológica Nacional. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis o trabajos de posgrado, no ha participado en proyectos de investigación y no informa producción científica. No informa haber desarrollado experiencia profesional.

La duración de la carrera es de 14 meses, con un total de 524 horas obligatorias (383 teóricas y 141 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

En la visita se informa que las actividades de formación práctica se realizan en laboratorios de la propia institución (los del Departamento de Ingeniería Química y del LEMaC - Centro de Estudios Viales), en otros laboratorios externos de reconocida calidad (Laboratorios de Acústica del LEMIT, Mediciones Ambientales, Centro de Investigaciones Ópticas y Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas - CIDEPINT, pertenecientes a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Prov. de Buenos Aires - CIC) y en establecimientos tales como la Refinería La Plata de YPF, Talleres TYCEM y COPERTEI, Laboratorio Radiográfico Garayoa y hospitales de la zona.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de Ingeniero otorgado por una universidad reconocida.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 48 meses, a partir del inicio de las actividades curriculares.

De acuerdo a lo informado en la autoevaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2009, han sido 88. Los graduados, desde el año 2004, han sido 54. Se anexan 2 trabajos completos y 8 índices.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables. De ellos, 1 posee título máximo de doctor, 2 título de magister, 8 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Física Aplicada, Higiene y Seguridad, Ingeniería, Geología, Salud Pública, Derecho Laboral, Finanzas y Medicina Laboral. Cinco han dirigido tesis o trabajos de posgrado, cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación; 4 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 11 se desempeñan en el ámbito no académico.

Se informa 1 actividad de transferencia desarrollada en el ámbito de la carrera, de la cual participan docentes y alumnos.

La biblioteca dispone de 241 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y se tiene acceso a la biblioteca virtual de la SECyT. No posee suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos: 2 gabinetes informáticos con un total de 44 computadoras.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta apropiado de acuerdo con las funciones a cargo.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Se adjuntan convenios referidos a la utilización de los laboratorios de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. Existe una apropiada correlación entre el

diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una especialización y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

Las actividades de formación práctica son adecuadas y se dispone de infraestructura y equipamiento apropiados para llevarlas a cabo.

Los requisitos de admisión son suficientes.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. No obstante, se observa que 6 docentes no cuentan con titulación de posgrado.

Las cohortes han tenido una adecuada evolución. Más allá de ello, en los años 2006, 2009 y 2010 no se inscribieron alumnos por no haberse alcanzado el cupo mínimo de 13 aspirantes. La carrera no cuenta con una política de becas.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Existe correcto y suficiente equipamiento a disposición de los alumnos. Los laboratorios son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico disponible es adecuado. Más allá de ello, se presenta un plan de mejoramiento que plantea su incremento y actualización.

El equipamiento informático es apropiado.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales integradores son de carácter individual. Se admiten trabajos realizados en un mismo establecimiento hasta por 4 integrantes, en la medida que el aspecto a considerar individualmente sea distinto.

Los trabajos finales adjuntados tienen calidad apropiada.

En el ámbito institucional de la carrera se realizan actividades de investigación y transferencia relacionadas con la temática de la carrera, que resultan positivas para su desarrollo. Estas actividades fueron informadas en la autoevaluación y constatadas en la visita. Se informa sobre el estudio de impacto ambiental de la ampliación del Parque Industrial Burzaco. En la visita se señaló un proyecto integral en proceso de elaboración de Seguridad e Higiene de la propia institución con el fin de implementar el correspondiente Plan de Contingencia.

La carrera no cuenta con mecanismos de seguimiento de docentes, alumnos y graduados.

La tasa de graduación es adecuada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un período de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de docentes, alumnos y graduados.
- Se promueva una política de becas.
- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 071 - CONEAU – 12